

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00243-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición elevada por la abogada DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ apoderada de la parte ejecutante en el escrito que precede, al tenor de lo previsto en el artículo 285 del C.G. del P., pese a que el Despacho no observa conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda en el auto de fecha 7 de octubre de los cursantes objeto de aclaración, se indica a la libelista que la orden dada en la citada decisión, era que el abogado GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA, quien aporta mediante correo electrónico ggaconsultoresasociados@gmail.com dos memoriales (poder y contestación), que acreditara que dicho canal digital era de su pertenencia y está inscrito en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados) en línea de lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, como quiera que verificada dicha base de datos no se advierte registro de alguna dirección a favor del mencionado profesional del derecho, conforme la impresión de imagen que seguidamente se adjunta, o en caso contrario se le conminó para que remitiera los memoriales desde el correo electrónico de pertenencia de la ejecutada VIVIANA KATERINE POSADA HERNÁNDEZ.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1939	170905	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

◀

anterior

1

siguiente

▶

Sin embargo, y como quiera que dentro del término otorgado no se dio cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia, el Despacho no dará trámite a los memoriales adjuntos vía electrónica por parte del abogado GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que notifique a la demandada conforme lo ordenado en el auto inicial.

Una vez se imponga la orden de apremio a la accionada se resolverá sobre el recurso de reposición en subsidio apelación incoado por el extremo actor, conforme lo dispuesto en auto del 29 de julio de 2021.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

010e3236e39c88067596a022f8649730504a7fcde22ba247fc62b6832f403aff

Documento generado en 25/10/2021 03:47:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>